

Gobierno del Estado de Campeche

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-04000-19-0570-2021

570-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	429,867.7
Muestra Auditada	333,646.1
Representatividad de la Muestra	77.6%

El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) del ejercicio fiscal 2020 por 429,867.7 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 4,423.0 miles de pesos antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado ascendió a 425,444.7 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FEFMPH aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Campeche por 429,867.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 333,646.1 miles de pesos, que representaron el 77.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado de Campeche (SEDUOPI), ejecutor de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH), para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MCI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2020
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La SEDUOPI emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche, con fecha de última actualización el 20 de noviembre de 2017, y el Acuerdo por el que se emite el Marco Integrado de Control Interno del Estado de Campeche, con fecha de última actualización el 15 de enero de 2018.

La SEDUOPI contó con un código de ética, con fecha de emisión del 16 de enero de 2019. La SEDUOPI contó con un código de conducta, con fecha de emisión del 27 de septiembre de 2019.

La SEDUOPI contó con un analítico de plazas, con fecha de emisión del 23 de octubre de 2020.

Administración de Riesgos

La SEDUOPI contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Anual de Trabajo, con fecha de emisión en 2015.

La SEDUOPI determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas (niveles de variación aceptables), respecto de los indicadores de los objetivos de su plan estratégico.

La SEDUOPI identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos. La SEDUOPI implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la evaluación denominada Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos (2020).

Actividades de Control

La SEDUOPI contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, para establecer una filosofía organizacional, la difusión de los programas sectoriales y sus resultados, la difusión del código de ética y conducta, el seguimiento de firmas de la carta compromiso, y la evaluación de desempeño y estímulos.

La SEDUOPI contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, de fecha de emisión del 26 de mayo de 2011.

La SEDUOPI contó con un sistema informático denominado Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SASCG.NET), el cual apoyó el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La SEDUOPI contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

Información y Comunicación

La SEDUOPI estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de Director Jurídico y su área de adscripción fue la Dirección Jurídica.

La SEDUOPI implantó formalmente un plan o programa de sistemas de Información que apoyó los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.

La SEDUOPI elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general de la institución, el cual se estableció en el "Informe Anual de Control Interno".

La SEDUOPI aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

Supervisión

La SEDUOPI evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

La SEDUOPI careció de un comité de Administración de riesgos formalmente establecido.

La SEDUOPI no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 90 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado de Campeche, en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia y Control de los Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEFIN) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) del ejercicio fiscal 2020, por 429,867.7 miles de pesos, de los cuales, 429,812.2 miles de pesos correspondieron al impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación en regiones marítimas, y 55.5 miles de pesos al impuesto en regiones terrestres; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos en la que se generaron rendimientos financieros por 2,863.6 miles de pesos.

3. La SEFIN transfirió 11.1 miles de pesos del FEFMPH 2020 al Municipio Del Carmen, Campeche, de manera ágil, sin limitaciones, ni más restricciones que las relativas a los fines establecidos en las disposiciones correspondientes, por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación en regiones terrestres, que representaron el 20.0% de los recursos ministrados a la entidad federativa para este concepto; asimismo, envió a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP los comprobantes de las transferencias al municipio.

4. La SEFIN recibió 429,812.2 miles de pesos por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación en regiones marítimas, de los cuales, distribuyó 85,962.4 miles de pesos a 11 municipios, que representaron el 20.0% de los recursos ministrados a la entidad federativa para este concepto; no obstante, realizó la primera ministración a los municipios de Candelaria y Champotón, Campeche, con atrasos de siete días hábiles.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/570-HIDROCARBUROS-SEFIN-4/69/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL FONDO PARA
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS A MUNICIPIOS
EN REGIONES MARÍTIMAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2020
(MILES DE PESOS)

Municipio	Ministración marítima
Calakmul	1,250.7
Calkiní	2,819.5
Campeche	27,903.0
Candelaria	992.8
Champotón	7,796.0
Del Carmen	41,542.5
Escárcega	1,149.8
Hecelchakán	309.1
Hopelchén	698.3
Palizada	1,003.0
Tenabo	497.7
Total	85,962.4

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y la documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Campeche.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SEFIN y los 11 municipios registraron presupuestal y contablemente los ingresos por concepto de los recursos del FEFMPH 2020 por 429,867.7 miles de pesos y los rendimientos financieros por 2,863.6 miles de pesos, así como las erogaciones por 398,544.0 miles de pesos, que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

6. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 551 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 401,660.2 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Campeche, recibió los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2020 por 429,867.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 pagó 388,777.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021, 398,544.0 miles de pesos, que representaron el

92.7% de los recursos transferidos; además, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 4,413.5 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2,863.6 miles de pesos, 2,617.7 miles de pesos se destinaron en los objetivos del fondo y 39.3 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, por lo que el saldo disponible del fondo, que incluyó rendimientos financieros, ascendió a 27,116.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FEFMPH
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2020
(MILES DE PESOS)

Concepto	Asignación a la entidad federativa	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos pagados al 31 de marzo de 2021	Recursos pagados acumulados	Reintegros a la TESOFE	Recursos disponibles acumulados al 31 de marzo de 2021
I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable	112,138.1	93,468.0	0.0	93,468.0	113.8	18,556.3
II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes	7,191.5	7,191.5	0.0	7,191.5	0.0	0.0
IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadoras, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación	197,219.8	184,859.7	2,430.8	187,290.5	4,299.7	5,629.6
V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales	22,889.9	22,889.9	0.0	22,889.9	0.0	0.0
VI. Recursos aplicados como contraparte estatal para proyectos y/o programas federales	1,720.4	1,720.4	0.0	1,720.4	0.0	0.0
Aportaciones a municipios que se localizan en regiones terrestres y marítimas	85,983.7	78,648.4	7,335.3	85,983.7	0.0	0.0
Recursos no asignados	2,724.3	0.0	0.0	0.0	0.0	2,724.3
Subtotal	429,867.7	388,777.9	9,766.1	398,544.0	4,413.5	26,910.2
Rendimientos financieros	2,863.6	2,617.6	0.0	2,617.7	39.3	206.6
Total	432,731.3	391,395.5	9,766.1	401,161.7	4,452.8	27,116.8

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y la documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Campeche.

2020-A-04000-19-0570-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos disponibles del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, los avances en la aplicación de dichos recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. El Gobierno del Estado de Campeche destinó 621.3 miles de pesos, para la realización de estudios y evaluaciones de proyectos, que representaron el 0.1% de los recursos del FEFMPH 2020, por lo que no se rebasó el 3.0% establecido en la normativa; además, se verificó que no se utilizaron los recursos del fondo como contraparte estatal y en aportación con la Federación; tampoco se presentaron recursos remanentes por reprogramaciones, modificaciones, ahorros de procesos de contratación de obras o ajustes a los proyectos de infraestructura.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

9. Con la revisión de nueve expedientes unitarios de obras públicas con contratos números, LO-904012996-E3-2020, LO-904012996-E35-2020, LO-904012996-E62-2020, IO-904012996-E77-2020, IO-904012996-E80-2020, MCC-DOP-FOPET-LP-008-20, MCC-DOP-FOPET-LP-018-20, MCC-DOP-FOPET-LP-053-20 y MCC-DOP-FOPET-LP-061-20, ejecutadas con recursos del FEFMPH 2020, por la SEDUOPI y el municipio Del Carmen, Campeche, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa, se ampararon mediante contratos con los requisitos mínimos establecidos, los trabajos se ejecutaron en los plazos y montos pactados, y los pagos se respaldaron con las estimaciones, números generadores, croquis, bitácoras, registros fotográficos, facturas y estados de cuenta bancarios correspondientes; además, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

10. Con la revisión del expediente unitario de obra pública con contrato número MPIO- DOSP-FP-SE-003-003/2020 por 5,000.0 miles de pesos, ejecutada con recursos del FEFMPH 2020, por el municipio de Champotón, Campeche, se verificó que el contrato se asignó por adjudicación directa sin considerar los rangos de adjudicación establecidos, ni contar con un dictamen de excepción a la licitación pública fundado y motivado, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a calidad, tiempo y economía al municipio.

El órgano Interno de Control del Municipio de Champotón, Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente número PI-23/ASF-CHAMPOTON/2021-AI-OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con las visitas físicas de los trabajos de las obras con contratos números LO-904012996-E62-2020, MCC-DOP-FOPET-LP-008-20, MCC-DOP-FOPET-LP-018-20, MCC-DOP-FOPET-LP-053-20 y MCC-DOP-FOPET-LP-061-20, se constató que éstas operan adecuadamente, se concluyeron y los conceptos seleccionados para su revisión, se ejecutaron conforme a lo contratado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FEFMPH 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Campeche, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE				
CUENTA PÚBLICA 2020				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	No	No	No	No
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Campeche remitió a la SHCP los cuatro trimestres del formato Avance Financiero y el primero del formato Gestión de Proyectos; sin embargo, no presentó el segundo, tercero y cuarto trimestres de este último; tampoco publicó en el “Periódico Oficial del Estado de Campeche” y en su portal de internet ningún trimestre de dichos formatos; además, el monto reportado como pagado en el formato Avance Financiero del cuarto trimestre no coincidió con el monto pagado al 31 de diciembre de 2020 determinado en la revisión.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/570-HIDROCARBUROS-SEFIN-21/70/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 333,646.1 miles de pesos, que representó el 77.6% de los 429,867.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Campeche pagó 388,777.9 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, 398,544.0 miles de pesos, que representaron el 92.7% de los recursos transferidos; asimismo, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 4,413.5 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2,863.6 miles de pesos, 2,617.7 miles de pesos se destinaron en los objetivos del fondo y 39.3 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, por lo que la disponibilidad, que incluyó rendimientos financieros, ascendió a 27,116.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Campeche dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FEFMPH del ejercicio fiscal

2020, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La entidad federativa no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no remitió el segundo, tercero y cuarto trimestre del formato Gestión de Proyectos; además, no se proporcionó evidencia de la publicación de los formatos Avance Financiero y Gestión de Proyectos en sus cuatro trimestres.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAC/1270/2021 del 1 de diciembre de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 7, se considera como no atendido.



GOBIERNO
DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/1270/2021

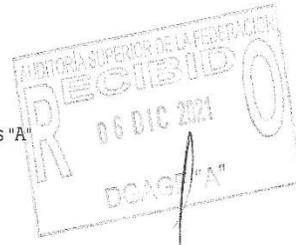
Asunto: Envío de Acuerdos de Inicios de Investigación Administrativa de la Auditoría núm. 570-DS-GF, Cuenta Pública 2020.

San Francisco de Campeche, Cam., a 1 de diciembre de 2021

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Director General de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente



En atención a su oficio núm. DGAGF-A/1162/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual se comunican los hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, derivadas de la Auditoría núm 570-DS-GF, denominada "Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos", Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en específico los Resultados núms. 4 y 21, Procedimientos núms. 2.3 y 7.1 respectivamente, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Acuerdo de Inicio de Investigación Administrativa con expediente núm. INV/ASF/570-HIDROCARBUROS-SEFIN-4/69/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, atendiendo el Resultado núm. 4, Procedimiento núm. 2.3. (Se adjuntan 4 hojas originales).
- Acuerdo de Inicio de Investigación Administrativa con expediente núm. INV/ASF/570-HIDROCARBUROS-SEFIN-21/70/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, atendiendo el Resultado núm. 21, Procedimiento núm. 7.1. (Se adjuntan 4 hojas originales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF. *Secretaría de Contraloría*



C.c.p. Abg. Maria Eugenia Enriquez Reyes.-Secretaria de la Contraloría



Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SEFIN) y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura (SEDUOPI), ambas del Gobierno del Estado de Campeche, así como los municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Champotón, Del Carmen, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.